

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de noviembre de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Arribas de Diego.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Daniel Arribas de Diego, Brigada de Complemento de Infantería, retirado, y Conserje militar efectivo, representado por don Augusto Rodríguez Mondelo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de mayo y 1 de septiembre de 1966, denegatorias de las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Arribas de Diego contra acuerdo del Ministerio del Ejército de 30 de mayo y 1 de septiembre de 1966, que denegaron al recurrente las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre, debemos declarar y declaramos que por no haber contrariado el ordenamiento jurídico las confirmamos, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo en su consecuencia a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial declaración en cuanto a la imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de material de paracaídas con destino a la Brigada Paracaidista.

En el concurso del Servicio de Vestuario celebrado por esta Junta Central el día 6 de diciembre de 1967 para la adquisición de material de paracaídas, con destino a la Brigada Paracaidista, han recaído y han sido aprobadas por la superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «S. A. Sampere de Paracaídas»

- 200 equipos de paracaídas para lanzamiento de personal, apertura automática, al precio unitario de 34.740 pesetas, por importe de 6.948.000 pesetas.
- 25 equipos de apertura manual para concurso, tipo «Comander», al precio unitario de 64.780 pesetas, por importe de 1.619.500 pesetas.

Ampliación

- 8 equipos de paracaídas para lanzamiento de personal, apertura automática, al precio unitario de 34.740 pesetas, por importe de 277.920 pesetas.

A «Confecciones Industriales Madrileñas, S. A.»

- 200 equipos de paracaídas para lanzamiento de personal, apertura automática, al precio de 34.250 pesetas, por importe de 6.850.000 pesetas.
- 15 equipos de apertura manual para entrenamiento en primera fase, al precio unitario de 44.985 pesetas, por importe de 674.775 pesetas.
- 25 equipos de apertura manual para entrenamiento en segunda fase, al precio unitario de 54.990 pesetas, por importe de 1.374.750 pesetas.

Ampliación

- 9 equipos de paracaídas para lanzamiento de personal, apertura automática, al precio de 34.250 pesetas, por importe de 308.250 pesetas.
- Importe total de las adjudicaciones, 18.053.195 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid 20 de diciembre de 1967.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—8.240-A.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de diciembre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Guillermo Smith Medina.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Guillermo Smith Medina, Profesor Civil de la Escuela Naval Militar, vengo en conceder la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.

NIETO

ORDEN de 20 de diciembre de 1967 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Andrea Insúa Freire.

Con arreglo a lo que determina el Reglamento de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» número 59 del Ministerio del Ejército) y visto el expediente incoado al efecto, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder a doña Andrea Insúa Freire, madre del Mariner José Manuel Olmedo Insúa, fallecido el día 9 de abril de 1966 en acto de servicio, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de diciembre de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.416, promovido por don Santos Martínez Ezponda, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.416, promovido por don Santos Martínez Ezponda, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de junio de 1965, por la que se le desestima el recurso de alzada por él interpuesto, y como consecuencia, confirmar la resolución de la Delegación del Gobierno en «Campsa», por la que se le impuso la sanción de destitución del cargo de Agente accidental del A. S. número 3.143, de Bilbao; se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en 19 de octubre del corriente año, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Santos Martínez Ezponda contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda de 16 de junio y 25 de octubre de 1965, sobre pri-

vación de titularidad de aparato surtidor de gasolina, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos, que por estar ajustados a derecho, declaramos firmes y subsistentes sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con el fallo transcrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Renta de Petróleos.

ORDEN de 26 de diciembre de 1967 por la que se dispone la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito números 53 y 54-1967, interpuesto por la Diputación Foral de Alava, sobre señalamiento de cifra relativa de negocios, ejercicio 1959-61 y 1958 a 1960.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo números 53 y 54-1967, interpuesto por la Diputación Foral de Alava contra Ordenes de este Ministerio de 5 de agosto y 29 de octubre de 1965, sobre señalamiento de cifra relativa de negocios a la Empresa «Hijos de Ezquerria, S. R. C.» y «Vinos de los Herederos del Marqués del Riscal», para los trienios 1959/1961 y 1958/1960, respectivamente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 31 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación de los recursos acumulados interpuestos por la Diputación de Alava contra Ordenes del Ministerio de Hacienda sobre señalamiento de cifra relativa de negocio de las Empresas «Hijos de Ezquerria, S. R. C.» y «Vinos de los Herederos del Marqués del Riscal» para los trienios 1959-61 y 1958 a 1960, respectivamente, debemos confirmarlas y lo hacemos por ser conformes a derecho, sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, acuerda sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 26 de diciembre de 1967 por la que se dispone la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito número 3.185, interpuesto por la Diputación Foral de Alava contra Orden de este Ministerio de 15-9-1966, sobre aprobación de porcentajes para el trienio 1959/61.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.185, interpuesto por la Diputación Foral de Alava contra Orden de este Ministerio de 15 de septiembre de 1966, sobre aprobación de porcentajes relativos a negocios para el trienio 1959/61 a la Empresa «Ardau, S. A.», la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 26 de octubre próximo pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto a nombre de la Diputación Provincial de Alava contra Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de septiembre de 1966, resolviendo lo procedente sobre la distribución proporcional entre la Hacienda Pública del Estado y la Caja Foral de la Diputación Provincial recurrente, como liquidable y liquidada a la Empresa «Ardau, S. A.», en razón a las operaciones de negociación o compraventa de vinos en territorio común y en territorio concertado durante el trienio de 1959, 1960 y 1961, debemos declarar y declaramos correctamente ajustada a derecho dicha Orden ministerial, la que confirmamos en todas sus partes; y ello sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, acuerda sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de diciembre de 1967, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indica: Villamanrique de la Condesa.—Durante el mes de enero de 1968.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 28 de diciembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.469-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Tarragona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula KN-U-998, motor 9586320, abandonado sin documentación en Vendrell, se le hace saber por la presente que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1967 falló el expediente 50/67, acordando declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, declarar sin reo el expediente y el comiso del automóvil a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando, y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días.

Tarragona, 20 de diciembre de 1967.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay.—6.464-E.

*

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Renault-R.4», matrícula 312-DU-65, abandonado sin documentación en Tarragona, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1967, falló el expediente 51/67, acordando declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, declarar sin reo el expediente y el comiso del automóvil a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando, y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días.

Tarragona, 20 de diciembre de 1967.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay.—6.465-E.

*

Por desconocerse el paradero del propietario de la motocicleta marca «D.K.W.», sin matrícula, motor 48001881, abandonada sin documentación en Ametlla de Mar, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1967, falló el expediente 55/67, acordando declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, declarar sin reo el expediente y el comiso de la motocicleta a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando, y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días.

Tarragona, 20 de diciembre de 1967.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay.—6.466-E.

*

Por desconocerse el paradero de Otto Mallon, vecino de Hamburgo (Alemania), Schipelsweg, 78; propietario del automóvil marca «Ford-Taunus», matrícula HH-AE-1091, abandonado sin documentación en Tarragona, se le hace saber por la presente que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 del actual, falló el expediente 49/67 de contrabando y acordó declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, imponer a Otto Mallon la multa de 373.600 pesetas y declarar el comiso del automóvil aprehendido.

Fallo que se le notifica para que, caso de no estar conforme, pueda interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, debiendo ingresar en el mismo plazo, en esta Delegación de Hacienda, la multa impuesta, pues de no hacerlo se acordará cumpla la prisión subsidiaria correspondiente.

Tarragona, 20 de diciembre de 1967.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay.—6.463-E.

*

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Thames», matrícula ODP-37, motor R619132, abandonado sin documentación en Miami Playa (Montroig), se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1967, falló el expediente 48/67, acordando declarar cometida una infracción